



INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la actualización de la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC.

Agosto de 2020

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, para que manifiesten su interés de aportar y participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la actualización de la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC".

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	\$79.442.957	0	\$79.442.957
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A \$34.046.982		
COSTO TOTAL DEL CONVENIO		SUMA IGUAL O SUPERIOR A \$113.489.939	

CRONOGRAMA

Las manifestaciones de interés junto con los documentos que le sirven de soporte serán remitidas a la dirección de correo electrónico contratacion@cvs.gov.co a partir de las 09:30 am del día miércoles 12 de agosto del 2020, hasta las 9:30 am del día viernes 14 de agosto de 2020.

REQUISITOS

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la actualización de la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC", expresando el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto.
2. Que el objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y dos (2) años más, para lo cual deberá allegar el certificado de existencia y

representación legal expedido con una antelación no mayor a 30 días, donde se verificará esta condición.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL

4. La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando dos (2) certificaciones de convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, en los que se hayan ejecutado actividades de gestión y/o actualización de información de la línea base ambiental o inventario de los recursos naturales, cuyo valor total sea igual o superior al aporte de la CVS.

5. Estar inscrito en el SECOP II, para su verificación se deberá presentar certificado de inscripción.

6. Presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

7. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Luego de recibir las manifestaciones de interés, en caso que persista la necesidad de ejecutar el proyecto, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés y la CVS determina que está cumple los requisitos legales y los establecidos en la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, para lo cual se le solicitará a la ESAL presentar el proyecto completo, detallando los alcances técnicos, administrativos y financieros del mismo.

2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, la CVS procederá con estas a realizar un proceso competitivo de selección. La invitación pública que se efectuó determinara los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.

3. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, la CVS realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presenta la descripción de la necesidad y las actividades:

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

En tal sentido, La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible consolidó a través de la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016, el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase) contenido en la Metodología General para la presentación de estudios Ambientales, se hace necesario mantener organizada y estructurada la información cartográfica de la Geodatabase del sistema de información ambiental de la corporación de acuerdo a los requisitos vigentes.

Ahora bien, la sección 10 del decreto 1076 de 2015 de Acceso a la información ambiental, establece el compromiso de las Autoridades ambientales en el uso e implementación de la Ventanilla integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL) y en el Sistema de información Ambiental para Colombia – SIAC y con base a este, la Corporación debe continuar con la implementación de los subsistemas del sistema de Información Ambiental de Colombia, con el fin de contribuir a facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible.

La Corporación debe llevar a cabo la implementación y operación de la Ventanilla integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL, como punto único de acceso a la gestión y la información de permisos y licencias ambientales, por lo que se hace necesario adelantar acciones que fortalezcan la implementación y operación de dicha herramienta en la Corporación, para poder recolectar, almacenar, distribuir, buscar, acceder e integrar de forma eficiente esta información ambiental que la entidad utiliza en los diferentes procesos misionales.

El Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) "Es el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible".

El SIAC se sustenta en un proceso de concertación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y los Institutos de Investigación Ambiental

Algunos subsistemas de información en los componentes relacionados con el **SIA** gestionados por las entidades del sector ambiental que generan datos e información sobre el estado de los recursos naturales (oferta ambiental) y uso de recursos (demanda ambiental) se relacionan a continuación:

SIUR: Es uno de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental (SIA). Hasta el momento se han desarrollado los protocolos para los sectores Manufacturero, Hidrocarburos, Agropecuario y Eléctrico, que cuentan con una herramienta de captura y de salida de información, la cual se ha denominado

1. Registro Único Ambiental - **RUA Manufacturero.**
2. Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos - **RESPEL.**
3. Registro de usuarios de mercurio - **RUA Mercurio.**
4. Inventario Bifenilos Policlorados - **PCB**

SNIF: El Sistema Nacional de Información Forestal- Propende por la captura, análisis, procesamiento y difusión de la información sobre los ecosistemas boscosos. El Sistema permite consolidar información relacionada con: la ubicación, el volumen anual

aprovechado, movilizado y decomisado de madera y de productos no maderables, las principales especies presionadas en el ámbito nacional y regional; el uso actual y potencial de las especies forestales, las especies más comerciales, el depósito de biomasa y carbono almacenado, y las áreas afectadas por incendios forestales.

SIB: El Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SiB Colombia) propósito de brindar acceso libre a información sobre la diversidad biológica del país para la construcción de una sociedad sostenible. facilita la publicación en línea de datos sobre biodiversidad y su acceso a una amplia variedad de audiencias, apoyando de forma oportuna y eficiente la gestión integral de la biodiversidad.

SIRH: El Sistema de Información del Recurso Hídrico - SIRH es el conjunto de elementos que integra y estandariza el acopio, registro, manejo y consulta de datos, bases de datos, estadísticas, sistemas, modelos, información documental y bibliográfica, reglamentos y protocolos que facilitan la gestión integral del recurso hídrico.

SISAIRE: El Sistema de Información sobre Calidad del Aire es un sistema para la captura, almacenamiento, transferencia, procesamiento y consulta de información. También permite la generación de información unificada de las redes de calidad del aire del país.

Por todo lo anterior, la Corporación debe actualizar la información de los subsistemas del Sistema de información Ambiental de Colombia - SIAC. Los cuales facilitan la toma de decisiones y la gestión ambiental de la Corporación en la formulación de políticas de ordenamiento y de conservación de los recursos naturales. Permitiendo el uso eficiente y oportuno de las herramientas SIG y la interacción con los entes territoriales para el desarrollo de las diferentes actividades encaminadas a la ejecución de la respuesta en los tres niveles (local, departamental y nacional). De igual manera, estas herramientas contribuyen a consolidar las estadísticas, así como a la divulgación de la información para aumentar el conocimiento ambiental del territorio.

La implementación de sistemas de información ambiental, está regulada por el Decreto 2811 de 1974, en su título IV artículo 20, el cual establece que se debe organizar y mantener al día un sistema de información ambiental, con "datos físicos, económicos, sociales, legales, y en general, concernientes a los recursos naturales renovables y al medio ambiente".

El fortalecimiento del sistema de información ambiental y la plataforma tecnológica de geoprocésamiento de la CVS, permitirá integrar la información ambiental mediante herramientas de visualización, consulta y actualización, facilitando la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible en la región, garantizando con ello la producción, acceso, uso y difusión de información ambiental. De igual forma, la actualización de la información ambiental en el SIAC, permitirá a la CVS gestionar información acerca del estado ambiental, el uso y

aprovechamiento, la vulnerabilidad y la sostenibilidad ambiental de los recursos naturales, en los ámbitos continental y marino del departamento de Córdoba.

El propósito final que se busca con estas acciones es el fortalecimiento de la entidad con la ayuda de herramientas modernas que faciliten los procesos sistematizados de acceso a la información y el mejoramiento en la eficiencia en la gestión de las dependencias de la CVS, igualmente a través de estas actividades se actualizará la información de la línea base ambiental, lo que permitirá dar respuesta a los requerimientos de Ley a los Entes de Control y para la toma de decisiones.

Como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, la CVS, tiene la competencia de recopilar información que alimente su sistema de información, el cual a su vez retroalimenta el sistema de información ambiental regional, instrumento que contiene registros, estadísticas, modelos, información documental y bibliográfica, reglamentos, protocolos, etc., que facilitan la toma de decisiones y la gestión ambiental de la Corporación en la formulación de políticas de ordenamiento y de conservación de los recursos naturales y el ambiente en su jurisdicción.

En virtud de lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad u organización con capacidades técnicas, operativas y financieras para desarrollar acciones tendientes a actualización de la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC. Y la ventanilla VITAL, teniendo en cuenta que los requerimientos efectuados sobre el tema por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, desbordan la capacidad institucional y operativa de la Corporación.

2. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la actualización de la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC.

3. ACTIVIDADES Y ALCANCES

1. Actualizar permanente la información ambiental del departamento de Córdoba en el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, bajo criterios de integralidad, uniformidad, eficiencia y eficacia.
2. Efectuar la actualización y seguimiento de los trámites y denuncias ambientales ingresadas en el registro de información de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL.
3. Actualizar permanente la información de la base de datos geográfica (Geodatabase) de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

4. Realizar una jornada de capacitación virtual dirigida a los usuarios de los subsistemas RESPOL y RUA, con el fin de brindar apoyo a los procesos de cargue de información.

ALCANCES.

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo: un (1) Coordinador General del proyecto, profesional con maestría, con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la coordinación de proyectos de gestión de información ambiental; tres (3) profesionales de apoyo (Geografía, Ingeniería Civil, Arquitectura, Economía, Administración, Biología, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas o afines) con experiencia mínima de mínima de doce (12) meses en la gestión de información ambiental y dos (2) tecnólogos o técnicos para funciones administrativas y contables, con experiencia relacionada.

Para el procesamiento y cargue de la información se deberá contar con dos (2) equipos de cómputo nuevos tipo Workstation, con capacidad de almacenamiento en disco duro igual o superior a 1TB, procesador de última tecnología de (2.1 Ghz, 8 núcleos, 12Mb cache) o superior, memoria RAM igual o superior a 16 GB y tarjeta gráfica de última generación, Sistema operativo Windows 10 Pro o superior, monitor LCD, Mouse, teclado y accesorios. Impresoras y materiales e insumos de oficina.

4. OBLIGACIONES

De la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Del conveniente son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Cumplir con el protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el implementado por la CVS, con ocasión de la pandemia originada por el coronavirus COVID 19. De igual forma deberá adoptar, adaptar e implementar, los protocolos de bioseguridad correspondientes a sus actividades y remitirlos al área de seguridad y salud en el trabajo de la CVS para su verificación.
12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

5. DESEMBOLSOS

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRESPESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$31.777.183), al cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio. **Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.832.887) a los dos (2) meses de ejecución, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del supervisor. **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.888.591) a los tres (3) meses de ejecución del convenio, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del supervisor. **Cuarto desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.944.296) a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del supervisor.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el convenio es de cuatro (04) meses y se desarrollará en la ciudad de Montería departamento de Córdoba.

7. GARANTIAS

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Garantía de buen manejo del aporte:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de cumplimiento:** Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **4. Garantía de calidad:** Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, en una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

8. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Informe de desarrollo de actividades de gestión y actualización de la información ambiental en los subsistemas del SIAC (RESPEL, RUA, PCB, SISAIRE, SNIF, SIRH y SIB)	Documento	Finalización del Convenio
Informe de seguimiento a los tramites y denuncias ambientales registradas en la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea - VITAL	Documento	Finalización del Convenio
Informe donde se registre la actualización de la base de datos geográfica de la Corporación.	Documento	Finalización del Convenio
Jornada de capacitación virtual dirigida a los usuarios de los subsistemas RESPEL y RUA,	Registro	Durante la ejecución del Convenio

con el fin de brindar apoyo a los procesos de cargue de información		
--	--	--

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

Atentamente,



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: Jesus Antonio Pinto/Unidad de Contratación

Revisó: Cesar Otero Flórez/ Secretario General